

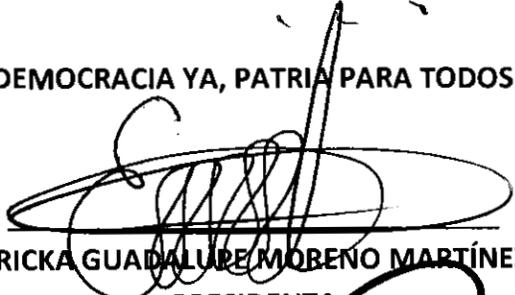


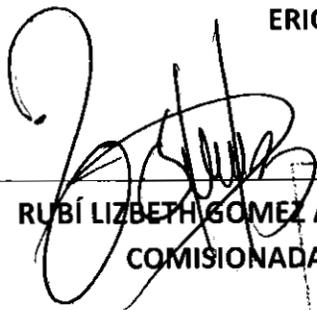
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 15:00 horas del día 3 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15 inciso i) y 18 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/02/111/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA."**

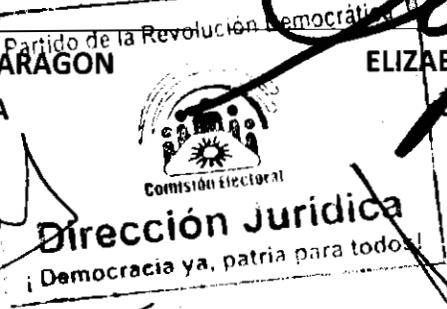
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

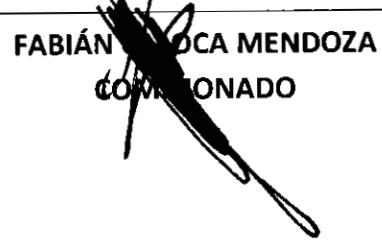
  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA



  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIÁN LÓPEZ MENDOZA  
COMISIONADO



**ACUERDO ACU-CECEN/02/111/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE GOBERNADOR, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
4. Que en fecha 17 de octubre de 2014, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/12/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/111/2016

5. Que en fecha 22 de enero de 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/94/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA OBSERVACIONES.
6. Que en fecha 23 de enero de 2015 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/101/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA CELEBRACION DEL 11 PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA 25 DE ENERO DEL AÑO 2015.
7. Que en fecha 25 de noviembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, la documental denominada convocatoria al 2° Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo el próximo 28 de Noviembre de 2015 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, en el Salón Sunion, del Hotel Best Western Mirador, sito en Av. Universidad 1309, Col San Felipe, de la ciudad de Chihuahua Chihuahua, signada por los CC. Hector Elias Barraza Chavez, Maria Guadalupe Aragon Castillo, Hortencia Diaz Ordoñez y Joel Varela Molinar, en su calidad de integrantes de la Mesa Directiva, al cual se le asignó el número de folio 4583.
8. Que en fecha 25 de noviembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/633/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL DESARROLLO DEL 2° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE DE 2015."
9. Que en fecha 27 de noviembre de 2015 ACUERDO ACU-CECEN/11/635/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL DESARROLLO DEL 2° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 28 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 INCISO E) DEL ESTATUTO SE INTEGRA A LA MISMA AL C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR PARLAMENTARIO DEL PRD.
10. Que en cumplimiento a lo señalado en el considerando inmediato anterior en fecha 10 de enero de 2016, se llevó a cabo el 3° PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.



11. Que en el pleno citado en el numerar inmediato anterior fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
12. Que en fecha 12 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral la documental denominada CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, a la que le fue asignado el número de folio 0100.
13. Que en fecha 14 de enero de 2016, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/044/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CANDIDATO O CANDIDATA A GOBERNADOR O GOBERNADORA QUE SERÁ POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA".
14. Que en fecha 20 de enero de 2016, este órgano emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/064/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016"
15. Que en fecha 20 de enero de 2016, este órgano emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/065/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A LAS CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016."
16. Que del 17, 18, 19 y 20 de septiembre del año 2015, se celebró el XIV Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática en el cual se aprobaron diversas modificaciones a sus documentos básicos, en cumplimiento a la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con la clave INE/CG406/2015, así como al ARTÍCULO TRANSITORIO SÉPTIMO de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el TRANSITORIO QUINTO de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, dicho Congreso modificó el documento denominado "Línea Política".



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/111/2016

17. Que con fecha 03 de Noviembre del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que reforman artículos al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, entrando en vigencia el mismo día de su publicación.
18. Que conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; así como el artículo 18 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el próximo 05 de junio de 2016, habrá de renovarse el Poder Ejecutivo en dicho Estado.
19. Que el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en relación al artículo 104 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, corresponde a los partidos políticos, el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
20. Que en fecha 21 de enero del año en curso esta Comisión Electoral recibió mediante oficialía de parte escrito al que le fue asignado el número de folio 0199 mediante el cual se remiten la propuesta de las personas a integrar la Delegación Estatal Electoral para el proceso de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016.
21. Que en fecha 21 de Enero del año en curso esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/068/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LAS DELEGACION NACIONAL Y ESTATAL, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DEL ESTADO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016
22. Que de los artículos 5 y 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
23. Que dentro del periodo de registro señalado en la "Base IV" inciso a) del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación de la Comisión Electoral, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Gobernador del Estado de Chihuahua, que a continuación se enlistan:



ESTADO	VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)	STATUS
CHIHUAHUA	CONSEJO ELECTIVO	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	XX BERNAL ROSALBA	M	N/A	I	COMPLETO
CHIHUAHUA	CONSEJO ELECTIVO	GOBERNADOR	2	PROPIETARIO	BELTRAN DEL RIO JAIME	H	N/A	E	COMPLETO

24. Que en la "BASE VI DE LAS ELECCIONES" establece que la elección de la candidatura del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador del Estado de Chihuahua, para el Proceso Electoral Local 2015-2016, será por Consejo Electivo mediante la votación de las Consejeras y Consejeros integrantes del X Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, con Carácter de Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

25. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos a gobernador señalado en el numeral veintitrés de los considerandos que antecede.

**SEGUNDO.-** Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE CUARTA" del instrumento convocante, **SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos a Gobernador** del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, que continuación se describen:



# Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/111/2016

ESTADO	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO / EXTERNO (I O E)
CHIHUAHUA	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	XX BERNAL ROSALBA	M	N/A	I
CHIHUAHUA	GOBERNADOR	2	PROPIETARIO	BELTRAN DEL RIO JAIME	H	N/A	E

**TERCERO.-** Los precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador, podrán realizar los actos relativos a la precampaña a partir del día 11 de Febrero de 2016, dando cabal cumplimiento a la norma Estatutaria y Reglamentaria, así como a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su los efectos legales a que haya lugar

**Notifíquese.**

A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Chihuahua, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-**

A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado de Chihuahua para los efectos legales a que haya lugar.



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/111/2016

Publíquese.-

En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

México, Distrito Federal, a 03 de febrero de 2015.

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**

**COMISIONADA**

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**

**COMISIONADA**



**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**

**COMISIONADO**

**FABIAN ... MENDOZA**

**COMISIONADO**